

	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código:	GC-P003
		Versión:	02
		Fecha versión:	22-10-2024
		Página	1 de 3
	OTROSÍ		

OTROSÍ NRO:	001 AL MC-SUM-011-2026	FECHA:	30 de abril de 2026
CONTRATANTE:	REGION DE PLANEACION Y GESTION DEL BAJO CAUCA		
IDENTIFICACIÓN:	NIT: 901.500.213-6		
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, EL ARTE Y LA CULTURA EN COLOMBIA-COFOMENTAR		
IDENTIFICACIÓN:	NIT: 900627049-7		
SUPERVISOR:	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		
OBJETO:	SUMINISTRO DE PRENDAS INSTITUCIONALES Y DE DOTACION PARA LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA		
VALOR INICIAL:	DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL DIECINUEVE PESOS M/L (\$10.600.019)		
VALOR ADICION	DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/L (\$2.537.826)		
VALOR TOTAL INCLUIDA LA PRESENTE ADICION:	TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$13.137.845)		
DURACION INICIAL	UN (01) MESES		
ADICIONADO EN TIEMPO	N/A		
PLAZO DESPUES DE LA ADICION	UN (01) MESES		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA	VEINTE (20) MAYO DE 2026		

Entre los suscritos: **NURYS MARÍA ESCOBAR SUÁREZ**, mayor de edad, vecino y domiciliada en el municipio de Caucasia, identificado con la cedula de ciudadanía No. 21.588.309, expedida en Cáceres - Antioquia quien actúa en nombre y representación de la **REGION DE PLANEACION Y GESTION DEL BAJO CAUCA**, entidad administrativa de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los municipios que la conforman, identificada con NIT Nro. 901.500.213-6, designado mediante Resolución 136 de junio 5 de 2024 y debidamente posesionado el dos (2) de julio de 2024, quien para efectos del presente contrato se denominará la RPGB-BC, O CONTRATANTE, por una parte; y por la otra DORIS ALICIA GUERRA MASSON, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.282.585 en representación de COFOMENTAR identificada con NIT 900627049-7, quien para los

NIT: 901500213-6

Teléfono: (+57) (4) 310 6205607 - Código Postal 052410

Correo: contactenos@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Caucasia, Antioquia

Horario de atención: de lunes a jueves de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 6:00 pm. | Viernes de 8:00 a.m. – 12:30 p.m. / 2:00 p.m., - 5:30 p.m.

	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código:	GC-P003
		Versión:	02
		Fecha versión:	22-10-2024
		Página	2 de 3
	OTROSÍ		

efectos del presente documento se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **OTROSI 001** al contrato descrito en el recuadro anterior, previo a las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que entre las partes descritas se suscribió el contrato referenciado en el cuadro anterior.
2. Que el contrato se ha venido desarrollando de manera normal.
3. Que el 28 de abril del 2026 se realizó mesa técnica dentro de la ejecución del contrato, donde participaron la supervisora del contrato NEDIS MIRETH CARABALLO HERRERA y la representante legal del contrista COFOMENTAR, la señora DORIS ALICIA GUERRA MASSON.
4. Que la supervisora expuso la necesidad de adicionar recursos por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/L (\$2.537.826) al contrato con la finalidad de suministren la dotación a la que por el aumento salarial del Decreto Nacional 0159 de 2026 tienen derecho los dos cargos de técnicos operativos de la entidad, ya que actualizado su salario básico mensual estarían por debajo de los dos salarios mínimos legales vigentes. A lo cual el contratista no tuvo reparo en aceptar la adición para el suministro adicional.
5. Que a los contratos estatales le es aplicable el principio de mutabilidad, de acuerdo con el cual se permite que se realicen modificaciones a los contratos y convenios, siempre y cuando con ellos se busque conseguir la finalidad del mismo, es decir la satisfacción del interés público. (Sentencias C-949-2001 y C-300-2012).
6. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece entre otras cosas que *“en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración”*
7. Que en opinión de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – la suscripción adiciones sólo puede tener lugar una vez se ha suscrito el contrato estatal, en la medida en que únicamente es viable modificar el acuerdo de voluntades que ha nacido a la vida jurídica y que está vigente. En relación con esta regla, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en Concepto del 5 de julio de 2016, expediente 2278, con ponencia de Germán Bula Escobar, precisó el límite de orden temporal para modificar los contratos estatales de la siguiente forma: *“La posibilidad de modificar un contrato solo puede ejercerse durante su vigencia, así se trate de la simple prórroga del plazo, pues no resulta viable jurídicamente realizar modificaciones sobre un contrato con un plazo contractual vencido, como lo ha reiterado el Consejo de Estado”*. (N° Radicado: 2201913000008858)
8. Que son viables dichos ajuste y modificaciones, por cuanto no tornan la naturaleza ni la esencia del contrato.
9. Que, en aras de no configurar un eventual fraccionamiento de contrato, es jurídicamente procedente la rúbrica del presente documento.

NIT: 901500213-6

Teléfono: (+57) (4) 310 6205607 - Código Postal 052410

Correo: contactenos@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Cauca, Antioquia

Horario de atención: de lunes a jueves de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 6:00 pm. | Viernes de 8:00 a.m. – 12:30 p.m. / 2:00 p.m., - 5:30 p.m.

	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código:	GC-P003
		Versión:	02
		Fecha versión:	22-10-2024
		Página	3 de 3
	OTROSÍ		

10. Que, atendiendo a las reglas de autonomía de la voluntad, la libertad contractual y a los postulados y principios rectores de la contratación, como son los de celeridad y economía procesal, es totalmente viable y ajustado a derecho la suscripción del presente documento.
11. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se procede a la suscripción del presente documento, el cual se rige por las siguientes,

CLAUSULAS:

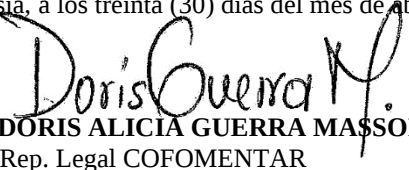
CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar al contrato la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/L (\$2.537.826) conforme al certificado de disponibilidad presupuestal 007 de 2026 para un valor total de TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$13.137.845).

CLAUSULA SEGUNDA: El presente Otrosí se entiende perfeccionado con la firma entre las partes.

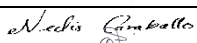
CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato que no hayan sido objeto de modificación continuarán vigentes. Por lo tanto, las modificaciones previstas en el presente documento no constituyen novación del contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no haya sido expresamente modificado por lo pactado en este documento. Las demás estipulaciones y condiciones del presente contrato continúan vigentes en los términos inicialmente pactados.

Para constancia, se firma en el Municipio de Caucasia, a los treinta (30) días del mes de abril de 2026.


NURYS MARIA ESCOBAR SUAREZ
 Directora Ejecutiva RPG -BC.
 Contratante


DORIS ALICIA GUERRA MASSON
 Rep. Legal COFOMENTAR
 Contratista


NEDIS MIRETH CARABALLO HERRERA
 Subdirectora Administrativa y Financiera
 Supervisor

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Manuel Esteban Zurita Bustamante – Profesional Jurídico-Contractual		30/04/2026
Revisó	Nedis Mireth Caraballo Herrera – subdirectora Administrativa y Financiero		30/04/2026
Aprobó:	Nurys María Escobar Suarez – Directora Ejecutiva RPG-BC		30/04/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

NIT: 901500213-6

Teléfono: (+57) (4) 310 6205607 - Código Postal 052410

Correo: contactenos@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Caucasia, Antioquia

Horario de atención: de lunes a jueves de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 6:00 pm. | Viernes de 8:00 a.m. – 12:30 p.m. / 2:00 p.m., - 5:30 p.m.